



Instituto Nacional de Cooperativismo  
INCOOP

San Lorenzo - Paraguay

Ruta Mcal Estigarribia Km. 10 1/2 Tel: (021) - 585109 - 584789 - 575561 Telefax: (021) 585116

RESOLUCIÓN N° 010/04.

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS COOPERATIVAS, SOCIOS DE ÉSTAS Y DEMÁS INTERESADOS EN GENERAL.** -----

San Lorenzo, 16 de febrero de 2004.

**VISTA:** La necesidad de reglamentar las notas de presentaciones y demás expedientes ante esta Autoridad de Aplicación, y;

**CONSIDERANDO:** Que, de un tiempo a esta parte se volvió común la práctica de presentar simples fotocopias de documentos, con el aditivo "con copia al INCOOP". Este hecho, no condice con la formalidad requerida respecto a un órgano estatal como lo es el INCOOP.

Que, esta práctica descripta denota poca seriedad y sobre todo no se puede responsabilizar a quien presenta tales documentos, por lo cual debe individualizarse a los que presentan las notas, denuncias o informaciones, para imprimir el trámite debido.

Que, otra situación se verifica con las documentaciones que dicen acompañar a la nota de presentación, en la cual se hace mención de ellas pero no se anexan al escrito.

Asimismo, es importante otorgar un plazo de gracia para la presentación de documentos posasamblearios y nóminas de socios al 31 de diciembre de cada año, requeridos a las cooperativas, en virtud de las resoluciones dictadas por el INCOOP.

Por lo tanto, de conformidad con el inc. d) del Art. 5° de la Ley 2157/03 y demás normas aplicables y concordantes, en sesión de fecha 09 de febrero de 2004, Acta N° 07, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° ESTABLECER como requisito de presentación de documentos al INCOOP, la nota dirigida a la Presidencia del mismo o en su defecto al Consejo Directivo, debidamente firmadas por los responsables de la denuncia, informe presentado o comunicaciones en general, para su procesamiento o trámite correspondiente. -----

2° RECHAZAR los documentos que tengan la leyenda "con copia al INCOOP o el nombre alusivo a esta Autoridad de Aplicación", que no tengan notas de presentación debidamente firmadas e individualizadas las personas recurrentes. Las fotocopias presentadas que hagan relación de hechos deben estar autenticadas por escribanía o por los recurrentes, con la frase "es fotocopia fiel del original". -----

3° NO RECEPCIONAR las notas que hagan mención a agregación de otros documentos que no se presentan con las mismas. Si son varias las documentaciones que hace mención el expediente y faltaren algunos, en Mesa de Entrada del INCOOP, se recepcionará al solo efecto de evitar que el plazo perima con la aclaración de "no agregado al expediente" en el acuse de recibo. Los documentos "no agregados" deberán presentarse dentro de los cinco (5) días ...///...

2004, 17/02/04

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

